

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORIA



APRUEBA CONVENIO DE COOPERACION
ACADEMICA INTERINSTITUCIONAL CON EL
INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS
HUMANOS.-

TALCA, 23 NOV. 2007

Nº 979

VISTOS:

Las facultades que me confieren los D.F.L. N°s.
36 y 152 de 1981, el Decreto Supremo N° 151 de 2006, todos del Ministerio de
Educación, y la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la
República.

CONSIDERANDO:

El interés de las partes de realizar actividades de
colaboración conjunta.

RESUELVO:

Apruébase el Convenio de Cooperación
Académica Interinstitucional, de fecha 15 de noviembre de 2007, suscrito entre la
Universidad de Talca, representada por su Rector don Juan Antonio Rock Tarud, y
el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, representado por su Director
Ejecutivo don Roberto Cuellar M., en virtud del cual las partes acuerdan las
condiciones para la realización de actividades conjuntas, destinadas a promover la
educación, la investigación y la difusión sobre derechos humanos y democracia, las
que la Universidad llevará a cabo a través del Centro de Estudios Constitucionales.
El mencionado convenio se adjunta a la presente Resolución y para todos los efectos
forma parte de ella.

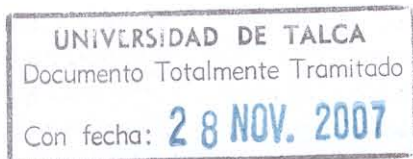
ANOTESE Y COMUNIQUESE.




RICARDO SANCHEZ VENEGAS
SECRETARIO GENERAL




JUAN ANTONIO ROCK TARUD
RECTOR



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TALCA
Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS**

Entre la Universidad de Talca (en adelante la Universidad) representada en este acto por su Rector, el Dr. D. Juan Antonio Rock Tarud, y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (en adelante IIDH), representado en este acto por su Director Ejecutivo, Roberto Cuéllar, se suscribe el presente Convenio de Cooperación Académica:

Considerando que la Universidad de Talca tiene como misión contribuir a la formación de las personas en un marco valórico humanista. Busca la excelencia en el cultivo de las ciencias, las artes, las letras y la innovación tecnológica. Desarrolla su misión comprometida con el progreso y bienestar del país, en permanente diálogo e interacción con el entorno social, cultural y económico tanto nacional como global. En la actualidad, cuenta con tres campus universitarios, que llevan el nombre de las ciudades donde se encuentran emplazados: Talca, Curicó y Santiago.

Considerando que, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos -IIDH- es una entidad internacional autónoma de naturaleza académica, dedicada a la enseñanza, la investigación y promoción de los derechos humanos y de todas las disciplinas a ellos relativas. EL IIDH basa su acción en los principios de la democracia representativa, el Estado de Derecho, el pluralismo ideológico, el respeto a los derechos y las libertades fundamentales sin discriminación alguna, afirmando la idea de que sin derechos humanos no puede existir democracia y sin democracia no puede haber vigencia efectiva de los derechos humanos.

Considerando que las instituciones signatarias de este convenio comparten la visión de promover espacios para la consolidación de la democracia, el pluralismo ideológico y el respeto por los derechos y libertades fundamentales,

Considerando que coincidimos en la necesidad promover el respeto por los derechos humanos, desde metodologías cuyos principios sean la integralidad, la interdisciplinariedad y el trabajo multisectorial.

Considerando que la vigencia efectiva de los derechos humanos sólo es posible en el marco de la democracia representativa, participativa e inclusiva y que por consiguiente existe necesariamente una íntima relación entre la democracia política plenamente ejercida y la vigencia de los derechos humanos.

Considerando que el IIDH es una institución especializada en la enseñanza y promoción de los derechos humanos que puede realizar un relevante aporte metodológico a los procesos de enseñanza dentro de la Universidad o de las actividades de enseñanza que en materia de derechos humanos emprenda la Universidad.

Considerando que el IIDH puede jugar un importante rol como puente para vincular a la Universidad en materia de derechos humanos con otras Universidades o Instituciones que actúan en el ámbito de los derechos humanos.

Considerando que la Universidad es una institución pública de educación superior con reconocida trayectoria en la formación de profesionales con vocación humanista y comprometidos con los valores de la democracia, el estado de derecho y los derechos humanos, que puede coadyuvar a la difusión del quehacer y objetivos del IIDH en Chile.

Tomando en cuenta lo anterior, ambas instituciones acuerdan lo siguiente:

PRIMERO:

El objeto de este convenio es la prestación recíproca de Asistencia Técnica y Académica entre la Universidad, a través de su Centro de Estudios Constitucionales (en adelante el Cecoch) y el IIDH, en aquellas actividades que las partes consideren de interés.

SEGUNDO:

Que son de interés mutuo la educación, promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas.

TERCERO:

Que para el logro de lo señalado y tomando en cuenta la disponibilidad de recursos económicos y humanos de las partes en un momento dado, se considera importante realizar actividades conjuntas para promover la educación, la investigación y la difusión sobre derechos humanos y democracia, en la formación de funcionarios públicos, funcionarios judiciales, defensores públicos, agentes civiles, personas y grupos de la sociedad. Dentro de las actividades que se proponen realizar en conjunto se pueden señalar sólo a título ejemplar y no taxativo las siguientes:

- a) Proyectos de investigación y estudios jurídicos;
- b) Celebración de conferencias, coloquios, simposios, talleres, cursos, diplomados, prácticas pre-profesionales y actividades similares;
- c) Difusión de eventos;

- d) Intercambio y/o acceso a información sistematizada y facilidades en la consulta de material bibliográfico;
- e) Llevar a cabo publicación de artículos así como de coediciones de interés común;
- f) Facilitar a los investigadores de la Universidad y especialmente del Cecoch el acceso al Centro de Documentación del IIDH y a la Biblioteca Conjunta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos con el IIDH, de tal forma que puedan realizar los estudios, análisis y proyectos que tengan como propósito promover el desarrollo humano;
- g) Promover la participación de los alumnos de los programas de pregrado y de postgrado de Derecho y, en general, de cualquier carrera de la Universidad, en los programas de pasantías del IIDH en los términos reglamentarios respectivos;
- h) Impulsar la participación de los académicos y docentes con especial énfasis para aquellos que se desempeñan en las áreas de derechos humanos, garantías y Derecho Internacional en los programas de pasantías o de estancias en el IIDH, conforme a la reglamentación pertinente.

CUARTO:

A los efectos de programar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio, las partes, en cada programa, proyecto o actividad acuerdan establecer una unidad de coordinación integrada por representantes de ambas partes. Las funciones de la misma podrán establecerse de común acuerdo a través de un Protocolo Adicional, según corresponda en cada caso. Los acuerdos alcanzados por la unidad de coordinación se expedirán bajo la modalidad de Actas que serán rubricadas por los integrantes de la misma.

QUINTO:

Los fondos para las actividades serán procurados en conjunto, pudiéndose prever que los recursos necesarios para el financiamiento de diversos programas, proyectos y o actividades que se propongan, sean obtenidos en la forma y por el procedimiento que en cada caso particular establezcan las partes de común acuerdo.

SEXTO:

Las tareas a que dará lugar el presente convenio deberán ser instrumentadas en protocolos adicionales o cartas de entendimiento que serán parte integrante del presente, en los que se determinarán los detalles de su ejecución, los recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos, así como las responsabilidades específicas que le correspondan a cada una de las partes intervinientes. El control de gestión por parte de la Universidad estará a cargo del Centro de Estudios Constitucionales, y por parte del IIDH, de la Unidad Pedagógica.

SÉPTIMO:

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras.

OCTAVO:

El presente convenio tendrá una duración de 4 (cuatro) años y entrará en vigencia a los 3 días de firmado por las partes. Su renovación será automática, salvo que alguna de las partes lo dejará sin efecto por notificación fehaciente. El presente convenio no limita la capacidad de ambas partes de celebrar acuerdos con otras instituciones ni de ampliar el presente.

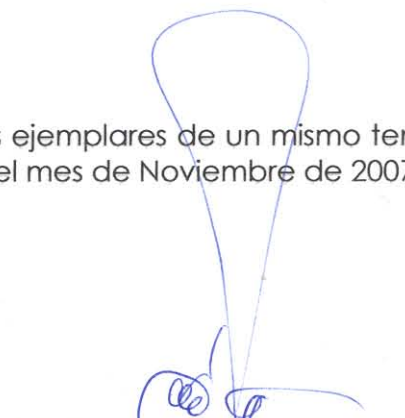
NOVENO:

Ante un eventual desacuerdo entre las partes, se resolverá amigablemente en atención al carácter de cooperación que anima el presente convenio.

DÉCIMO:

En prueba de conformidad, se firman seis ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Santiago, Chile, a los 15 días del mes de Noviembre de 2007.


JUAN ANTONIO ROCK TARUD
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TALCA


ROBERTO CUÉLLAR M.
INSTITUTO INTERAMERICANO
DE DERECHOS HUMANOS